

E006- LEGALIDAD

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA JURÍDICA

Ejercicio fiscal 2021

## Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico

Revisión y Ejercicio Fiscal	Fecha dd/mm/aaaa	Descripción de la Modificación (Apartado / Sub apartado)
REV: 01 2020	12/10/2020	

## Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema.....	4
1.1 Antecedentes.....	4
1.2 Definición del problema.....	4
1.3 Justificación del PP.....	5
1.4 Estado actual del problema.....	6
1.5 Evolución del problema.....	6
1.6 Experiencias de atención.....	6
1.7 Árbol de problemas.....	15
2. Objetivos .....	18
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.....	18
2.2 Árbol de objetivos.....	19
2.3 Estrategia para la selección de alternativas.....	23
2.4 Concentrado.....	23
3. Cobertura .....	26
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.....	26
3.2 Estrategia de cobertura.....	27
4. Análisis de similitudes o complementariedades .....	27
4.1 Complementariedad y coincidencias .....	27
5. Presupuesto.....	27
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario .....	28
5.2 Fuentes de financiamiento .....	28
6. Información Adicional.....	28
6.1 Información adicional relevante.....	29
7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.....	29
Bibliografía .....	30
Anexos.....	30

## 1. Antecedentes y Descripción del Problema

### 1.1 Antecedentes.

Para la actual Administración Pública es de vital importancia, favorecer la paz y gobernabilidad a los ciudadanos, a través de la atención de diversos asuntos de carácter legal y la prestación de servicios de asistencia jurídica de calidad, la implementación de una nueva cultura de la legalidad respaldada en acciones eficaces y eficientes con un marco normativo de progreso, así como con la construcción de un gobierno que mejore la calidad de los servicios y dé pronta respuesta a las necesidades e intereses de la sociedad, bajo criterios de eficiencia operativa y la satisfacción de los usuarios de los servicios públicos.

El Gobierno debe garantizar a los ciudadanos el derecho a la seguridad jurídica y la justicia, y el imperio del estado de derecho, que le permitan llevar a cabo la interacción social y la convivencia humana en un ambiente de libertades de apego a la Carta Magna.

Para lograr esto, el Ejecutivo del Estado, requiere la constante reforma al marco jurídico particularmente para ampliar la cobertura de los derechos humanos de los sectores más vulnerables.

### 1.2 Definición del problema.

#### **Necesidades cambiantes de la población.**

El dinamismo que caracteriza a la sociedad actual de nuestro Estado, demanda un Estado de Derecho más sólido y reclama la falta de atención de sus asuntos de carácter legal, así como la insuficiente prestación de servicios de asistencia jurídica.

La problemática se manifiesta también en la falta de reformas al marco jurídico.

Esto ha generado desconfianza en las instituciones públicas, lo que entorpece el desarrollo de la entidad.

Esta situación, reclama una atención e intervención inmediata, a fin de mejorar la calidad de las acciones gubernamentales.

### 1.3 Justificación del PP.

El programa presupuestario E006- Legalidad, se ha creado con la finalidad de beneficiar al total de la población de los 217 municipios del Estado de Puebla, que conforman las 22 regiones del mismo, mediante la adecuación del marco legal y normativo, al tiempo de proporcionar una mejor atención y prestación de servicios de asistencia jurídica de calidad.

### 1.4 Estado actual del problema

El **Instituto Mexicano para Competitividad A.C.**, considera en su Índice de Competitividad Estatal 2018, denominado “EL ESTADO, LOS ESTADOS Y ¿LA GENTE?”, apartado I. SISTEMA DE DERECHO CONFIABLE Y OBJETIVO, que un Estado democrático de derecho eficaz es aquél que genera las condiciones idóneas para prevenir, perseguir, sancionar y reinserir socialmente al infractor de la norma, manteniendo la paz y el orden público, que permita un ambiente de seguridad y certeza jurídica que garantiza a los habitantes de las entidades federativas mejor calidad de vida y crea un entorno propicio para recibir mayores inversiones.

Al respecto, por la valoración que otorga el IMCO al Estado de Puebla hasta el 2016 este ocupa el lugar 15, retrocediendo 5 lugares respecto de 2014. En este subíndice de Derecho, el IMCO considera indicadores sobre delitos, denuncias, percepción de seguridad y cumplimiento de contratos, lo que evidencia una percepción de relativa confianza en la legalidad estatal.

Por su parte, el **World Justice Project** generó el estudio “Índice de Estado de Derecho en México 2018”, que realiza la medición sobre la situación que guardan las 32 Entidades Federativas del País en materia de Estado de Derecho, a través de datos organizados: los límites al poder gubernamental, ausencia de corrupción, gobierno abierto, derechos fundamentales, orden y seguridad, cumplimiento regulatorio, justicia civil y justicia penal.

El referido estudio ubica al Estado de Puebla en el lugar 28 de 32, con 0.36 en relación a un punto, siendo la razón prioritaria de generar una profunda actualización al marco legal del Estado, con el fin de garantizar la gobernanza y bienestar en el Estado de Puebla.

## 1.5 Evolución del problema.

Para un desempeño económico fuerte y ordenado, es de gran importancia la actualización constante y la eficacia en la aplicación generalizada de leyes, reglas y libertades fundamentales. Asimismo, los aspectos de certeza jurídica en la interacción libre y equitativa entre individuos, empresas, instituciones y demás participantes en la economía, contribuyen a promover e impulsar el desarrollo general del Estado.

En ese sentido, aún y cuando se asume que el motivo para aumentar o disminuir la confianza ciudadana está relacionada con las percepciones sobre el servicio que brindan las instituciones, los estudios indican que entre las variables que intervienen, sólo resalta aquella sobre la satisfacción con la situación económica, que si bien no es una medición directa de la eficacia de una institución, sí mide el desempeño del gobierno en general, y esto puede beneficiar o afectar la confianza en las instituciones que constituyen dicho gobierno.

Así pues, para robustecer estos aspectos el Gobierno del Estado cada vez está más obligado a generar una organización administrativa funcional de acuerdo a los requerimientos operacionales de la administración estatal, así como a rediseñar iniciativas de Ley que fortalezcan y armonicen el marco jurídico a favor de los ciudadanos.

## 1.6 Experiencias de atención.

Para contar con un orden jurídico acorde con las actuales exigencias sociales, y de acuerdo a los criterios de eficiencia y eficacia base de la actual administración, se analizaron y en su caso se publicaron diversos instrumentos de naturaleza legislativa.

Entre las principales acciones que permitieron fortalecer el marco legal de la entidad estuvieron las siguientes:

Se realizó una reforma a la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla** respecto a la eliminación de la figura del fuero estableciendo la forma en la que aquellos servidores públicos que gozaban de aquella protección enfrentarán un proceso penal en caso de ser sujetos del mismo.

En materia de violencia y equidad de género, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones, tales como: **Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla**, en la que se refuerzan los principios de igualdad y no discriminación, conforme a la Constitución Federal, adicionando como modalidad específica de violencia, la violencia política, determinando atribuciones y competencias

para su prevención, atención y erradicación así como la implementación de protocolos de investigación, coordinación y reacción para la búsqueda y pronta recuperación de personas vulnerables, fortalece las descripciones de las modalidades de violencia contra la mujer incluyendo también la regulación de la figura de violencia política contra las mujeres en razón de género, en concordancia con la **Ley de Igualdad entre mujeres y Hombres del Estado de Puebla**, fortaleciendo las medidas y disposiciones de igualdad y avance de las mujeres.

Se reformó la **Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla**, con el propósito de establecer que el interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones, medidas, actuaciones, procedimientos, conductas propuestas, servicios y demás acciones. Generado que la opinión de los niños, niñas y adolescentes sea tomada en cuenta en relación a cualquier decisión que les afecte, debiendo tomar en cuenta las circunstancias específicas de cada caso buscando soluciones estables, justas equitativas y que no produzcan afectaciones psicológicas.

En materia de Derechos Humanos y perspectiva de género se reformó el **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla**, para establecer que de manera excepcional y discrecional, el Gobernador podrá otorgar el indulto, por cualquier delito del orden común que no sea de los que merezcan prisión preventiva oficiosa o se clasifiquen como graves por la ley, así como contemplar dentro de los supuestos el que se trate de mujer, cuya pena privativa de la libertad sea menor de cinco años, desde una perspectiva de género.

También se reformó la **Ley de Víctimas del Estado de Puebla**, que tiene por objeto la ayuda inmediata, atención, asistencia, protección y reparación integral a las personas víctimas de los delitos que se investiguen, persigan y sancionen, por autoridades del fuero común y de violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades del Estado de Puebla.

Por otra parte, se reformó el **Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla** en materia de violencia política de género alineando así la normatividad estatal buscando en todo momento la prevención, educación y sanción de diversos actos que pudieran generar brecha de género, garantizando así el pleno uso de los derechos políticos.

Igualmente se reformó la **Ley Estatal de Deporte** la cual tiene por objeto el reconocimiento del Derecho de todo individuo al conocimiento, difusión y práctica de algún deporte, sin sufrir exclusión distinción o algún tipo de restricción basada en cualquier forma de discriminación.

El 30 de octubre de 2019 mediante la coordinación con los operadores se cumplió en tiempo y forma con el informe correspondiente en el Estado solicitado por la Unidad de Apoyo del Sistema de Justicia Penal del Gobierno Federal, asistiendo además a una reunión de trabajo en la que se acordó colaborar de manera continua para dar oportuno seguimiento a la línea de trabajo que seguirá con las entidades federativas para el Fortalecimiento y Consolidación del Sistema de Justicia Penal.

13 de febrero de 2020 se asistió a la 1ra. sesión de Órganos Consolidadores del Sistema de Justicia Penal el convocada por la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia Penal en la que se presentó el modelo de "Mesas de Justicia" que se deben implementar en las entidades federativas.

El 24 y 25 de febrero de 2020 en coordinación con el Ministerio de Justicia de Canadá y la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia Penal, llevó a cabo una serie de reuniones con los Operadores del Sistema de Justicia Penal, SIPINNA, y CIEPA, en las cuales se presentó el proyecto piloto implementado en Mérida sobre el sistema de acompañamiento a Adolescentes que han cumplido una sanción penal a fin de lograr una reinserción a la sociedad exitosa, con el objetivo de que sea implementado en el Estado.

De igual manera, con base en las obligaciones y términos contemplados en lo dispuesto en el Acuerdo número COCO/XIV/003/15 del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal por el cual se aprueba utilizar el "Modelo de Lineamientos de Operación de Conversatorios en las Entidades Federativas para el seguimiento del funcionamiento y operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2015, mismo que tiene como finalidad; "Conocer la problemática operativa del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Estado y lograr acuerdos que perfeccionen el servicio brindado a la ciudadanía, a través de los compromisos asentados en las mesas de trabajo correspondientes, se ha realizado un acompañamiento y seguimiento a acuerdos y compromisos relativos a la etapa de consolidación del sistema de justicia penal acusatorio adversarial y oral, entre sus cinco operadores, derivados de los 17 "Conversatorios interinstitucionales" que de agosto 2019 a la fecha se han realizado, emitiéndose 50 acuerdos y compromisos.

En seguimiento al compromiso de la presente Administración de realizar acciones en beneficio de la población penitenciaria estatal para lograr su efectiva reinserción social por medio del trabajo, la capacitación, la educación, la salud y el deporte con pleno respeto a sus derechos humanos se realizarán acciones a través del Consejo General Técnico Interdisciplinario, que evaluarán a 1,200 personas privadas de la libertad de los Centros de Reinserción Social del Estado, coadyuvando en su proceso de reintegración,



lo que beneficiaran a un igual número de personas, a sus familias y a la sociedad poblana.

Además, a través de las sesiones de dicho Órgano Consultivo se analizarán y evaluarán diversos asuntos planteados por los Jueces de Ejecución de Sanciones, las personas privadas de la libertad en los distintos ámbitos, familiares, laborales, de capacitación, educativos, de salud y deporte, que contribuyen en su reincorporación a la colectividad. En estas sesiones, se emitirá opinión para la viabilidad en la obtención de los beneficios penitenciarios, dotando al Órgano jurisdiccional de más elementos técnico-jurídicos para la toma de una decisión con mayor grado de certeza.

Asimismo, se impartirán capacitaciones al personal del Sistema Penitenciario Estatal, beneficiando a 350 servidores públicos, permitiendo la adopción de una visión integral sobre el objetivo de la pena a fin de contar con una plantilla actualizada y a la vanguardia en cada una de las áreas de experticia de quienes operan al interior de los Centros de Reinserción Social del Estado, lo que incide en el adecuado proceso de reinserción social en favor de las personas privadas de la libertad.

De igual forma, el Consejo General, realizará 92 visitas a los Centros de Reinserción Social de la Entidad, en las que llevará a cabo evaluaciones a las personas privadas de la libertad para conocer el avance en su proceso de reinserción social, trabajando coordinadamente con el personal de los Comités Técnicos, brindándoles orientación y asesoría, lo que permitirá corroborar la adecuada aplicación de las actividades que se proporcionan a la población penitenciaria con el fin de propiciar evitar la reincidencia delictiva.

Asimismo, durante el año (2021) se realizará un programa de asesoramiento jurídico de forma remota y/o presencial, proporcionando 1,570 asesorías jurídicas y se integraran 3.890 expedientes administrativos de personas privadas de la libertad.

Acorde a la disposición nacional en ejecución penal, se implementará el programa de supervisión de libertad condicionada, mecanismo que permite una pronta integración de los privados de libertad a su comunidad, bajo la supervisión de la autoridad ejecutiva.

En este mismo tenor, se llevarán a cabo 920 acciones de seguimiento de medidas sancionadoras de internamiento y externamiento impuestas por la autoridad jurisdiccional especializada en justicia para adolescentes.

Para lograr la reintegración social y familiar de los adolescentes que por alguna razón se vieron involucrados en hechos que la ley señala como delitos, se realizaran tres programas: prevención del delito en adolescentes, un programa de internamiento, y uno de post internamiento.

Dichos programas tendrán la facultad de medir a través de talleres, pláticas, capacitación, capsulas informativas, actividades culturales y deportivas, los beneficios brindar un acompañamiento en materia de adolescentes.

Se brindarán 220 intervenciones psicoterapéuticas de orientación a adolescentes en conflicto con la Ley Penal para la debida ejecución de las medidas sancionadoras de Libertad Asistida y Providencias Protectoras, considerando al núcleo familiar, con la finalidad de procurar la prevención de la reincidencia delictiva de manera transversal.

Se promoverán contactos abiertos entre el adolescente y su comunidad, logrando que alcancen su reintegración social y familiar, a través de la participación activa en el diseño de sus planes individualizados de ejecución y en el desarrollo de las medidas sancionadoras impuestas, las cuales fueron decretadas como cumplidas y extinguidas por el órgano jurisdiccional.

En materia de difusión de la normativa oficial, de enero a septiembre de 2020, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, la Ley del Voluntariado Social para el Estado de Puebla, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, la Ley de Educación del Estado de Puebla y la Ley para la Administración, Enajenación y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados, Decomisados y Extintos del Estado Libre y Soberano de Puebla; asimismo y en aras de la equidad de género se publicó el DECRETO que abroga la Ley para las Escuelas del Estado de Artes y Oficios para Mujeres; dos Declaratorias de Reformas a la Constitución Política del Estado. Igualmente se publicaron veintiocho Decretos de reformas a leyes estatales, siendo estas a la: Ley de Protección a las Personas Adultas Mayores, Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, Ley del Servicio de la Defensoría Pública, Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Ley Orgánica de la Fiscalía General (2), Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (3), Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior, Ley de Educación, Ley de Desarrollo Social, Ley de Turismo, Ley de Seguridad Pública, Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (3), Ley Estatal de Salud (2), Ley para la Protección del Medio Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable (2), Ley del Agua, Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Ley de Bienestar Animal, Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y la Ley Orgánica del Poder Legislativo; tres Decretos de reformas, una al Código Civil y dos al Código Penal. Se publicaron 2 Reglamentos de Ley: del Transporte, en materia de Servicios Auxiliares de Arrastre, Arrastre y Salvamento y Depósito de Vehículos, y de la de Víctimas; 11 Reglamentos Interiores de Secretarías de Igualdad Sustantiva, de Planeación y Finanzas, de Infraestructura, de

Administración, de Turismo, de Cultura, de Movilidad y Transporte, de Trabajo, de Desarrollo Rural, de Salud y de la Función Pública; 5 Reglamentos de Interiores de Entidades, del Instituto de Profesionalización Del Magisterio Poblano, de la Agencia de Energía del Estado de Puebla, del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, 2 Acuerdos de la Secretaria de la Función Pública por los que expide el Código de Ética de los Servidores y sus Reglas de Operación, así como 7 Decretos de reformas a diversos Reglamentos; de igual manera del Fiscal General del Estado se publicaron el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y el Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Puebla; por último, se publicaron 160 ordenamientos municipales.

Programa	Población Objetivo	Objetivo del Programa	Operación	Resultados
Legalidad	Población de los 217 municipios del Estado de Puebla.	Recobrar la confianza de los ciudadanos en las instituciones gubernamentales, mediante el perfeccionamiento del marco jurídico y la apropiada atención de los asuntos legales.	Elaborar diversas reformas a la estructura administrativa y orgánica.	Para contar con un orden jurídico acorde con las actuales exigencias sociales, y de acuerdo a los criterios de eficiencia y eficacia base de la actual administración, se analizaron y en su caso se publicaron diversos instrumentos de naturaleza legislativa.
			Difundir instrumentos jurídicos oportunamente.	En materia de difusión de la normativa oficial, de enero a septiembre de 2020, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, la Ley del Voluntariado Social para el Estado de Puebla, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, la Ley de Educación del Estado de Puebla y la Ley para la Administración, Enajenación y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados, Decomisados y Extintos del Estado Libre y Soberano de Puebla; asimismo y en aras de la equidad de género se publicó el DECRETO que aboga la Ley para las Escuelas del Estado de Artes y Oficios para Mujeres; dos Declaratorias de Reformas a la Constitución Política del Estado. Igualmente se publicaron veintiocho Decretos de reformas a leyes estatales, siendo estas a la: Ley de Protección a las Personas Adultas Mayores, Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, Ley del Servicio de la Defensoría Pública, Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Ley Orgánica de la Fiscalía General (2), Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (3), Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior, Ley de Educación, Ley de Desarrollo Social, Ley de Turismo, Ley de Seguridad Pública, Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (3), Ley Estatal de Salud (2), Ley para la Protección del Medio Ambiente Natural y el Desarrollo

			<p>Sustentable (2), Ley del Agua, Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Ley de Bienestar Animal, Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y la Ley Orgánica del Poder Legislativo; tres Decretos de reformas, una al Código Civil y dos al Código Penal. Se publicaron 2 Reglamentos de Ley: del Transporte, en materia de Servicios Auxiliares de Arrastre, Arrastre y Salvamento y Depósito de Vehículos, y de la de Víctimas; 11 Reglamentos Interiores de Secretarías de Igualdad Sustantiva, de Planeación y Finanzas, de Infraestructura, de Administración, de Turismo, de Cultura, de Movilidad y Transporte, de Trabajo, de Desarrollo Rural, de Salud y de la Función Pública; 5 Reglamentos de Interiores de Entidades, del Instituto de Profesionalización Del Magisterio Poblano, de la Agencia de Energía del Estado de Puebla, del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, 2 Acuerdos de la Secretaría de la Función Pública por los que expide el Código de Ética de los Servidores y sus Reglas de Operación, así como 7 Decretos de reformas a diversos Reglamentos; de igual manera del Fiscal General del Estado se publicaron el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y el Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Puebla; por último, se publicaron 160 ordenamientos municipales.</p>
		<p>Acciones de difusión e implementación del nuevo sistema de justicia penal.</p>	<p>El órgano de Consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Estado (CEAMPAJ), desarrolló las siguientes acciones:</p> <p>Participación en la reunión de trabajo con la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia Penal sobre la colaboración: Canadá-México sobre el proyecto piloto implementado en Yucatán "Justicia juvenil, Modelo de Acompañamiento" los días 27 y 28 de noviembre de 2019.</p> <p>El 30 de octubre de 2019 mediante la coordinación con los operadores se cumplió en tiempo y forma con el informe correspondiente en el Estado solicitado por la Unidad de Apoyo del Sistema de Justicia Penal del Gobierno Federal, asistiendo además a una reunión de trabajo en la que se acordó colaborar de manera continua para dar oportuno seguimiento a la línea de trabajo que seguirá con las entidades federativas para el Fortalecimiento y Consolidación del Sistema de Justicia Penal.</p> <p>13 de febrero de 2020 se asistió a la 1ra. sesión de Órganos Consolidadores del Sistema de Justicia Penal el convocada por la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia Penal en la que se presentó el modelo de "Mesas de Justicia" que se deben implementar en las entidades federativas.</p> <p>El 24 y 25 de febrero de 2020 en coordinación con el Ministerio de Justicia de Canadá y la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia Penal, llevó a cabo</p>

			<p>una serie de reuniones con los Operadores del Sistema de Justicia Penal, SIPINNA, y CIEPA, en las cuales se presentó el proyecto piloto implementado en Mérida sobre el sistema de acompañamiento a Adolescentes que han cumplido una sanción penal a fin de lograr una reinserción a la sociedad exitosa, con el objetivo de que sea implementado en el Estado.</p> <p>De igual manera, con base en las obligaciones y términos contemplados en lo dispuesto en el Acuerdo número COCO/XIV/003/15 del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal por el cual se aprueba utilizar el "Modelo de Lineamientos de Operación de Conversatorios en las Entidades Federativas para el seguimiento del funcionamiento y operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2015, mismo que tiene como finalidad; "Conocer la problemática operativa del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Estado y lograr acuerdos que perfeccionen el servicio brindado a la ciudadanía, a través de los compromisos asentados en las mesas de trabajo correspondientes, se ha realizado un acompañamiento y seguimiento a acuerdos y compromisos relativos a la etapa de consolidación del sistema de justicia penal acusatorio adversarial y oral, entre sus cinco operadores, derivados de los 17 "Conversatorios interinstitucionales" que de agosto 2019 a la fecha se han realizado, emitiéndose 50 acuerdos y compromisos.</p> <p>En seguimiento al compromiso de la presente Administración de realizar acciones en beneficio de la población penitenciaria estatal para lograr su efectiva reinserción social por medio del trabajo, la capacitación, la educación, la salud y el deporte con pleno respeto a sus derechos humanos se realizarán acciones a través del Consejo General Técnico Interdisciplinario, que evaluarán a 1,200 personas privadas de la libertad de los Centros de Reinserción Social del Estado, coadyuvando en su proceso de reintegración, lo que beneficiarán a un igual número de personas, a sus familias y a la sociedad poblana.</p> <p>Además, a través de las sesiones de dicho Órgano Consultivo se analizarán y evaluarán diversos asuntos planteados por los Jueces de Ejecución de Sanciones, las personas privadas de la libertad en los distintos ámbitos, familiares, laborales, de capacitación, educativos, de salud y deporte, que contribuyen en su reincorporación a la colectividad. En estas sesiones, se emitirá opinión para la viabilidad en la obtención de los beneficios penitenciarios, dotando al Órgano jurisdiccional de más elementos técnico-jurídicos para la toma de una decisión con mayor grado de certeza.</p> <p>Asimismo, se impartirán capacitaciones al personal del Sistema Penitenciario Estatal, beneficiando a 350 servidores públicos, permitiendo la adopción de una</p>
--	--	--	--

			<p>visión integral sobre el objetivo de la pena a fin de contar con una plantilla actualizada y a la vanguardia en cada una de las áreas de experticia de quienes operan al interior de los Centros de Reinserción Social del Estado, lo que incide en el adecuado proceso de reinserción social en favor de las personas privadas de la libertad.</p> <p>De igual forma, el Consejo General, realizará 92 visitas a los Centros de Reinserción Social de la Entidad, en las que llevará a cabo evaluaciones a las personas privadas de la libertad para conocer el avance en su proceso de reinserción social, trabajando coordinadamente con el personal de los Comités Técnicos, brindándoles orientación y asesoría, lo que permitirá corroborar la adecuada aplicación de las actividades que se proporcionan a la población penitenciaria con el fin de propiciar evitar la reincidencia delictiva.</p> <p>Asimismo, durante el año (2021) se realizará un programa de asesoramiento jurídico de forma remota y/o presencial, proporcionando 1,570 asesorías jurídicas y se integraran 3.890 expedientes administrativos de personas privadas de la libertad.</p> <p>Acorde a la disposición nacional en ejecución penal, se implementará el programa de supervisión de libertad condicionada, mecanismo que permite una pronta integración de los privados de libertad a su comunidad, bajo la supervisión de la autoridad ejecutiva.</p> <p>En este mismo tenor, se llevarán a cabo 920 acciones de seguimiento de medidas sancionadoras de internamiento y externamiento impuestas por la autoridad jurisdiccional especializada en justicia para adolescentes.</p> <p>Para lograr la reintegración social y familiar de los adolescentes que por alguna razón se vieron involucrados en hechos que la ley señala como delitos, se realizaran tres programas: prevención del delito en adolescentes, un programa de internamiento, y uno de post internamiento.</p> <p>Dichos programas tendrán la facultad de medir a través de talleres, pláticas, capacitación, capsulas informativas, actividades culturales y deportivas, los beneficios brindar un acompañamiento en materia de adolescentes.</p> <p>Se brindarán 220 intervenciones psicoterapéuticas de orientación a adolescentes en conflicto con la Ley Penal para la debida ejecución de las medidas sancionadoras de Libertad Asistida y Providencias Protectoras, considerando al núcleo familiar, con la finalidad de procurar la prevención de la reincidencia delictiva de manera transversal.</p> <p>Se promoverán contactos abiertos entre el adolescente y su comunidad, logrando que alcancen su reintegración social y familiar, a través de la participación activa en el diseño de sus planes individualizados de ejecución y en el desarrollo de las medidas sancionadoras impuestas, las cuales fueron decretadas como cumplidas y extinguidas por el órgano jurisdiccional.</p>
--	--	--	---

## 1.7 Árbol de problemas.



3.12. FALTA DE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL SERVICIO DE INTERNAMIENTO DE ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE PUEBLA.

3.13. FALTA DE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL SERVICIO DE POST-INTERNAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA.

3.14. POCA INFORMACIÓN REFERENTE AL PROGRAMA DE ASESORAMIENTO JURÍDICO REMOTO Y PRESENCIAL DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

3.15. DESORGANIZACIÓN EN EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

3.16 FALTA DE INFORMACIÓN INFORMES JURÍDICOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A AUTORIDAD JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA.

3.17. FALTA DE INFORMES REFERENTE AL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

## 2. Objetivos

### 2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

#### PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

##### Eje 1. SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO

**Objetivo 1** Favorecer a la paz y gobernabilidad de la población del estado mediante la modernización del marco legal y normativo, al tiempo de proporcionar una mejor atención y prestación de servicios de asistencia jurídica de calidad.

##### Estrategia 1.1

Programa Sectorial

En trámite.

Programa Sectorial de la Secretaría de Gobernación

En trámite.



## 2.2 Árbol de objetivos.



3.12. REALIZAR ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL SERVICIO DE INTERNAMIENTO DE ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE PUEBLA.

3.13. REALIZAR ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL SERVICIO DE POST-INTERNAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA.

3.14. REALIZAR INFORMES REFERENTE AL PROGRAMA DE ASESORAMIENTO JURÍDICO REMOTO Y PRESENCIAL DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

3.15. INTEGRAR EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

3.16. REALIZAR INFORMES JURÍDICOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A AUTORIDAD JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA.

3.17. REALIZAR INFORMES REFERENTE AL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DE LA LIBERTAD.

## 2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

El concepto de legalidad se basa en la existencia de un cuerpo normativo emitido por una autoridad jurídicamente reconocida; este cuerpo normativo debe estar constituido por normas estables, irretroactivas, generales, claras y debidamente publicadas y, debe ser ejecutado por una institución imparcial, como los Tribunales previamente instituidos, mediante procedimientos normativos accesibles para todos, que avalen que toda sanción se encuentre debidamente fundada y motivada en derecho.

El principio de legalidad existe a través de un cuerpo normativo estable. La subsistencia de reglas efectivas es la base para garantizar el bienestar jurídico.

## 2.4 Concentrado.

Árbol del Problema	Árbol del Objetivo	Resumen Narrativo
Efectos	Fines	Fin
NO SE ATIENDEN LAS NECESIDADES JURÍDICAS DE LA POBLACIÓN.	LOGRAR ATENDER LAS NECESIDADES JURÍDICAS DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO.	CONTRIBUIR A MEJORAR LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES JURÍDICAS DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO, MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN CONSTANTE DEL MARCO JURÍDICO Y LA PROCURACIÓN DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS LEGALES.

Problema Central	Solución	Propósito
NO SE CUENTA CON UNA OPORTUNA ACTUALIZACIÓN JURÍDICA DEL MARCO NORMATIVO Y UNA ATENCIÓN DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS LEGALES.	LA ACTUALIZACIÓN OPORTUNA DEL MARCO NORMATIVO Y LA PROCURACIÓN DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS LEGALES	LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA SE BENEFICIA CON LA ACTUALIZACIÓN CONSTANTE DEL MARCO JURÍDICO Y LA PROCURACIÓN DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS LEGALES.
Causa (1er Nivel)	Medios (1er Nivel)	Componentes
<p>1. INADECUADA REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES.</p> <p>2. FALTA DE ACTUALIZACIÓN DEL MARCO LEGAL Y NORMATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, ASÍ COMO ACCESO AL MISMO.</p> <p>3. EXISTE REZAGO EN LA ATENCIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE INTERNOS, FALTA DE FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO.</p>	<p>1. OPTIMIZAR LA REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES.</p> <p>2. ACTUALIZACIÓN DEL MARCO LEGAL Y NORMATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, ASÍ COMO ACCESO AL MISMO.</p> <p>3. EJECUCIÓN DE SANCIONES JUDICIALES, APLICACIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES Y EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO.</p>	<p>1. PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES CONCLUIDOS</p> <p>2. INFORMACIÓN ARCHIVÍSTICA Y ORDENAMIENTOS LEGALES PUBLICADOS.</p> <p>3. ACCIONES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL</p>
Causa (2do Nivel)	Medios (2do Nivel)	Actividades
<p>1.1. DESORGANIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS.</p> <p>1.2 ATENCIÓN DEFICIENTE EN LAS NOTIFICACIONES RELATIVAS DE AMPARO, JUICIOS LABORALES, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.</p> <p>1.3. DESACTUALIZACIÓN SOBRE LOS INFORMES O ACUERDOS SOBRE EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS LEGALES RELATIVOS A LA INSTITUCIÓN.</p> <p>1.4 ATENCIÓN INADECUADA EN EL SEGUIMIENTO A JUICIOS DE AMPAROS NUEVOS.</p> <p>2.1. DISMINUCIÓN DE PUBLICACIONES DE ORDENAMIENTOS JURÍDICOS.</p> <p>2.2. REVISIÓN DEFICIENTE DE DOCUMENTOS DE NATURALEZA JURÍDICA EN LOS QUE TENGA INTERVENCIÓN LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.</p> <p>2.3. FALTA DE REUNIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS EN TRÁMITE.</p> <p>2.4. FALTA DE INICIATIVAS DE LEY O REFORMA DE LEYES.</p> <p>2.5. ESCASES DE CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍAS EN MATERIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS.</p> <p>2.6. DISPOSICIONES JURÍDICAS DE OBSERVANCIA GENERAL DE LOS AYUNTAMIENTOS, SIN REVISIÓN.</p> <p>2.7. DISMINUCIÓN DE EVENTOS DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL DEL ARCHIVO DEL ESTADO.</p>	<p>1.1. REALIZAR REUNIONES DE SEGUIMIENTO.</p> <p>1.2 ATENDER NOTIFICACIONES RELATIVAS A ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS.</p> <p>1.3. GENERAR INFORMACIÓN LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS LEGALES, COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA.</p> <p>1.4 ATENDER JUICIOS DE AMPARO NUEVOS.</p> <p>2.1. PUBLICAR ORDENAMIENTOS JURÍDICOS.</p> <p>2.2. ATENDER Y REVISAR DOCUMENTOS DE NATURALEZA JURÍDICA.</p> <p>2.3. REALIZAR REUNIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS EN TRÁMITE.</p> <p>2.4. TRAMITAR INICIATIVAS DE LEY O REFORMA DE LEYES.</p> <p>2.5. IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍAS EN MATERIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL.</p> <p>2.6. REVISAR PROYECTOS DE ORDENAMIENTOS DE OBSERVANCIA GENERAL DE LOS AYUNTAMIENTOS.</p> <p>2.7. REALIZAR EVENTOS DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL E HISTÓRICA DE FORMA PRESENCIAL Y/O VIRTUAL</p> <p>2.8. PROPONER LA ACTUALIZACIÓN DE LEYES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.</p> <p>2.9. ANALIZAR PROYECTOS DE INICIATIVAS DE</p>	<p>1.1. REALIZAR REUNIONES DE SEGUIMIENTO CON LOS DIRECTORES GENERALES PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS LEGALES.</p> <p>1.2 ATENDER NOTIFICACIONES RELATIVAS DE AMPARO, JUICIOS LABORALES, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.</p> <p>1.3. EMITIR DOCUMENTOS SOBRE LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS LEGALES, COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA.</p> <p>1.4 ATENDER JUICIOS DE AMPARO NUEVOS.</p> <p>2.1. PUBLICAR ORDENAMIENTOS JURÍDICOS.</p> <p>2.2. ATENDER Y REVISAR DOCUMENTOS DE NATURALEZA JURÍDICA EN LOS QUE TENGA INTERVENCIÓN LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, VERIFICANDO LA LEGALIDAD DE LOS MISMOS.</p> <p>2.3. REALIZAR REUNIONES CON EL/LA SUPERIOR JERÁRQUICO PARA EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS EN TRAMITE.</p> <p>2.4. TRAMITAR INICIATIVAS DE LEY O REFORMA DE LEYES.</p> <p>2.5. IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍAS EN MATERIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS DE FORMA PRESENCIAL Y/O VIRTUAL.</p> <p>2.6. REVISAR PROYECTOS DE BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LOS AYUNTAMIENTOS.</p> <p>2.7. REALIZAR EVENTOS DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL E HISTÓRICA DE FORMA PRESENCIAL Y/O VIRTUAL</p>

<p>2.8. DESACTUALIZACIÓN DE LEYES PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.</p> <p>2.9. PROYECTOS DE INICIATIVAS DE REFORMAS A LEYES Y NUEVAS LEYES SIN REVISAR.</p> <p>2.10. DEFICIENCIA EN LOS PROYECTOS DE REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS.</p> <p>2.11. FOJAS DEL ACERVO HISTÓRICO DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO SIN RESTAURAR.</p> <p>2.12. FALTA DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO A ASUNTOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS.</p> <p>2.13. PUBLICACIONES DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO SIN SISTEMATIZAR.</p> <p>3.1. FALTA DE INFORMES REFERENTE AL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.</p> <p>3.2. POCA INFORMACIÓN RELATIVA A CURSOS O TALLERES PARA PERSONAL OPERATIVO DE LAS INSTITUCIONES OPERADORAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.</p> <p>3.3. FALTA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE SERVICIOS POST-PENALES PARA COADYUVAR A LA EFECTIVA REINSERCIÓN SOCIAL.</p> <p>3.4. FALTA DE INFORMACIÓN DEL AVANCE DE LAS LEYES APLICABLES DE LAS INSTITUCIONES OPERADORAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO.</p> <p>3.5. POCAS ACCIONES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA IDENTIFICAR ÁREAS DE OPORTUNIDAD Y AVANCES EN LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.</p> <p>3.6. EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE LOS/LAS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL SIN TRAMITAR.</p> <p>3.7. ESCASES DE INTERVENCIONES PSICOTERAPÉUTICAS DE ORIENTACIÓN PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DE LIBERTAD.</p> <p>3.8. FALTA DE SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.</p> <p>3.9. FALTA DE CONVERSATORIOS INTERINSTITUCIONALES Y MESAS DE TRABAJO CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS CINCO INSTITUCIONES OPERADORAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.</p> <p>3.10. POCA CAPACITACIÓN A SERVIDORES</p>	<p>REFORMAS A LEYES Y NUEVAS LEYES.</p> <p>2.10. EMITIR OBSERVACIONES A PROYECTOS DE REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS.</p> <p>2.11. RESTAURAR FOJAS DEL ACERVO HISTÓRICO DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO.</p> <p>2.12. COORDINAR ACCIONES DE SEGUIMIENTO A ASUNTOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS.</p> <p>2.13. SISTEMATIZAR PUBLICACIONES DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.</p> <p>3.1. REALIZAR INFORMES REFERENTE AL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.</p> <p>3.2. GESTIONAR Y/O DIFUNDIR INFORMACIÓN RELATIVA A CURSOS SOBRE EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL A FIN DE FORTALECER LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA.</p> <p>3.3. REALIZAR INFORMES REFERENTE AL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE SERVICIOS POST-PENALES PARA COADYUVAR A LA EFECTIVA REINSERCIÓN SOCIAL.</p> <p>3.4. REALIZAR ESTUDIO DE ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA RESPECTO AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO.</p> <p>3.5. REALIZAR ACCIONES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.</p> <p>3.6. REALIZAR TRAMITES RELACIONADOS CON EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE LOS/LAS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL.</p> <p>3.7. REALIZAR INTERVENCIONES PSICOTERAPÉUTICAS DE ORIENTACIÓN PARA ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY.</p> <p>3.8. SUPERVISAR EL PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.</p> <p>3.9. REALIZAR CONVERSATORIOS INTERINSTITUCIONALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.</p> <p>3.10. CAPACITAR A SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN EL SISTEMA PENITENCIARIO ESTATAL.</p> <p>3.11. REALIZAR ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE DELITOS PARA LOS ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>3.12. REALIZAR ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL SERVICIO DE INTERNAMIENTO DE ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE PUEBLA.</p>	<p>2.8. PROPONER LA ACTUALIZACIÓN DE LEYES PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.</p> <p>2.9. ANALIZAR PROYECTOS DE INICIATIVAS DE REFORMAS A LEYES Y NUEVAS LEYES.</p> <p>2.10. EMITIR OBSERVACIONES A PROYECTOS DE REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS.</p> <p>2.11. RESTAURAR FOJAS DEL ACERVO HISTÓRICO DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO.</p> <p>2.12. COORDINAR ACCIONES DE SEGUIMIENTO A ASUNTOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS.</p> <p>2.13. SISTEMATIZAR PUBLICACIONES DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.</p> <p>3.1. REALIZAR INFORMES REFERENTE AL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.</p> <p>3.2. GESTIONAR Y/O DIFUNDIR INFORMACIÓN RELATIVA A CURSOS O TALLERES PARA PERSONAL OPERATIVO DE LAS INSTITUCIONES OPERADORAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL A FIN DE FORTALECER LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA.</p> <p>3.3. REALIZAR INFORMES REFERENTE AL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE SERVICIOS POST-PENALES PARA COADYUVAR A LA EFECTIVA REINSERCIÓN SOCIAL.</p> <p>3.4. REALIZAR ESTUDIO DE ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA RESPECTO AL AVANCE DE LAS LEYES APLICABLES DE LAS INSTITUCIONES OPERADORAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO.</p> <p>3.5. REALIZAR ACCIONES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA IDENTIFICAR ÁREAS DE OPORTUNIDAD Y AVANCES EN LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.</p> <p>3.6. REALIZAR TRAMITES RELACIONADOS CON EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE LOS/LAS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL.</p> <p>3.7. REALIZAR INTERVENCIONES PSICOTERAPÉUTICAS DE ORIENTACIÓN PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DE LIBERTAD ASISTIDA PARA ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY E IMPLEMENTACIÓN DE PROVIDENCIAS PROTECTORAS A LOS PROGENITORES.</p> <p>3.8. SUPERVISAR EL PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.</p>
--	---	---

<p>PÚBLICOS QUE LABORAN EN EL SISTEMA PENITENCIARIO ESTATAL.</p> <p>3.11. FALTA DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE DELITOS PARA LOS ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>3.12. FALTA DE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL SERVICIO DE INTERNAMIENTO DE ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>3.13. FALTA DE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL SERVICIO DE POST-INTERNAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>3.14. POCA INFORMACIÓN REFERENTE AL PROGRAMA DE ASESORAMIENTO JURÍDICO REMOTO Y PRESENCIAL DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.</p> <p>3.15. DESORGANIZACIÓN EN EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.</p> <p>3.16 FALTA DE INFORMACIÓN INFORMES JURÍDICOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A AUTORIDAD JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA.</p> <p>3.17. FALTA DE INFORMES REFERENTE AL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DE LA LIBERTAD.</p>	<p>3.13. REALIZAR ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL SERVICIO DE POST-INTERNAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>3.14. REALIZAR INFORMES REFERENTE AL PROGRAMA DE ASESORAMIENTO JURÍDICO REMOTO Y PRESENCIAL DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.</p> <p>3.15. INTEGRAR EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.</p> <p>3.16REALIZAR INFORMES JURÍDICOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A AUTORIDAD JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA.</p> <p>3.17. REALIZAR INFORMES REFERENTE AL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DE LA LIBERTAD.</p>	<p>3.9. REALIZAR CONVERSATORIOS INTERINSTITUCIONALES Y MESAS DE TRABAJO CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS CINCO INSTITUCIONES OPERADORAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.</p> <p>3.10. CAPACITAR A SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN EL SISTEMA PENITENCIARIO ESTATAL.</p> <p>3.11. REALIZAR ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE DELITOS PARA LOS ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>3.12. REALIZAR ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL SERVICIO DE INTERNAMIENTO DE ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>3.13. REALIZAR ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL SERVICIO DE POST-INTERNAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>3.14. REALIZAR INFORMES REFERENTE AL PROGRAMA DE ASESORAMIENTO JURÍDICO REMOTO Y PRESENCIAL DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.</p> <p>3.15. INTEGRAR EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.</p> <p>3.16REALIZAR INFORMES JURÍDICOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A AUTORIDAD JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA.</p> <p>3.17. REALIZAR INFORMES REFERENTE AL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DE LA LIBERTAD.</p>
---	--	--

### 3. Cobertura

#### 3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

Todos los habitantes del estado de Puebla son beneficiados del fortalecimiento del marco legal y de su actualización. Las leyes no son parciales.

	Definición de la Población	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
<b>Población de Referencia</b>	La población de los 217 municipios del Estado de Puebla.	6, 481, 536	12/10/2020	Anual	Proyección de la Subsecretaría Jurídica.
<b>Población Potencial</b>	La población de los 217 municipios del Estado de Puebla.	6, 481, 536	12/10/2020	Anual	Proyección de la Subsecretaría Jurídica.

<b>Población Atendida</b>	La población de los 217 municipios del Estado de Puebla.	6, 481, 536	12/10/2020	Anual	Proyección de la Subsecretaría Jurídica.
<b>Población Objetivo</b>	La población de los 217 municipios del Estado de Puebla.	6, 481, 536	12/10/2020	Anual	Proyección de la Subsecretaría Jurídica.

### 3.2 Estrategia de cobertura.

**Población:** total de la población proyectada para el ejercicio 2021 de los 217 municipios del Estado de Puebla, toda vez que la adecuación al marco legal beneficia a todas las personas que habitan en el territorio estatal.

Descripción del resultado esperado: la población del estado de Puebla se beneficia de un marco legal actual y servicios legales de calidad.

Magnitud Población objetivo: 6, 481, 536 aproximadamente para 2021 de acuerdo al Consejo Estatal de Población (COESPO).

## 4. Análisis de similitudes o complementariedades

**NO EXITE SIMILITUD CON ALGÚN OTRO PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

### 4.1 Complementariedad y coincidencias

No aplica

<b>Nombre del PP</b>			
<b>Institución</b>			
<b>Propósito (MIR)</b>			
<b>Población o área de enfoque</b>			
<b>Cobertura geográfica</b>			
<b>Existen riesgos de similitud con el PP de análisis</b>			
<b>Se complementa con el PP de análisis</b>			
<b>Explicación</b>			

## 5. Presupuesto

**EN PROCESO DE CUANTIFICACIÓN**

Nota: Este apartado deberá ser requisitado con la información del proceso de cuantificación de los programas presupuestarios a partir del Ejercicio Fiscal 2021

## 5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

Capítulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios Personales	\$
2000 Materiales y Suministros	\$
3000 Servicios Generales	\$
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	\$
5000 Inversión Pública	\$
<b>Total</b>	<b>\$</b>

## 5.2 Fuentes de financiamiento

Fuente de financiamiento	Monto en pesos corrientes
Recursos Federales	\$
Recursos Estatales	\$
<b>Total</b>	<b>\$</b>

## 6. Información Adicional

### 6.1 Información adicional relevante

**NO APLICA**

## 7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

## Registro del Programa Presupuestario

**Tipología del PP:** E - Prestación de servicios

**Programa Presupuestario:** E006 LEGALIDAD

**Unidad Responsable del PP:** UR 0032 SUBSECRETARÍA JURÍDICA

Denominación de UR's que participan	Funciones por UR en el Programa Presupuestario
0032 - SUBSECRETARÍA JURÍDICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Intervenir en el desarrollo de las estrategias y atención de los asuntos de carácter legal en que sea parte o tenga algún interés la Secretaría, coordinándose en lo conducente con las demás Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado;</li> </ul>
0035 - DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinar la representación de la Secretaría en la defensa de los intereses legales que le corresponden, promover la actualización del marco legal competencia de la Secretaría, supervisar la actualización del portal que concentra los ordenamientos estatales, y proporcionar asesoría legal a las unidades administrativas de la Dependencia, con perspectiva de respeto irrestricto de los derechos humanos;</li> </ul>
0828 - DIRECCIÓN JURÍDICA DE LO CONTENCIOSO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinarse con la Consejería Jurídica del Gobernador, para la defensa de los intereses del Gobierno del Estado, y con las Unidades Administrativas de la Secretaría, en los juicios o procedimientos en que sea parte la Secretaría.</li> </ul>
0829 - DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO LEGISLATIVO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Atender u opinar sobre los asuntos que en materia legislativa le sean turnados por su superior jerárquico; estudiar y formular los anteproyectos de leyes, decretos y demás documentos jurídicos que le sean encomendados;</li> </ul>
0955 - DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS REGLAMENTARIOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coadyuvar en los procesos de modernización y adecuación del orden jurídico normativo que rige el funcionamiento de la Secretaría; así como asesorar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y a los Ayuntamientos que lo soliciten, en el estudio, análisis y elaboración de normatividad en general;</li> </ul>
0827 - DIRECCIÓN JURÍDICA CONSULTIVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar que los instrumentos jurídicos y las actividades que desarrolle la Secretaría de Gobernación, se realicen dentro de un marco de estricta legalidad, buscando en todo momento, la preservación del estado de derecho; así como garantizar que se proporcione a los gobernados legalidad y seguridad jurídica;</li> </ul>
0044 - DIRECCIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Publicar en el Periódico Oficial del Estado, las leyes y decretos que expida el Congreso del Estado y promulgue el Titular del Poder Ejecutivo, así como los reglamentos, decretos y acuerdos que emita el Gobernador del Estado, fe de erratas, notas aclaratorias y los demás documentos que por disposición legal o por instrucciones de su superior jerárquico, deban ser publicados;</li> </ul>
0040 - DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitar a los servidores públicos de la administración estatal y municipal, para Rescatar, recibir, clasificar, conservar, depurar, organizar, digitalizar, custodiar y difundir los documentos históricos que actualmente formen el acervo documental de la entidad y los que posteriormente se le envíen por ser de interés para el Estado, así como proporcionar los servicios necesarios para su consulta, certificación y reproducción;</li> </ul>
0070 - DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>A través de la ejecución penal, dar cumplimiento al nuevo modelo de reinserción social, observando el contenido de las determinaciones judiciales en una pena condenatoria dentro del sistema de Justicia Penal y, en su caso</li> </ul>



	realizar las acciones necesarias para facilitar la reintegración laboral, familiar y social de los adultos y adolescentes liberados;
<b>0831 - DIRECCIÓN DE SANCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Coadyuvar en el control jurídico en la ejecución de las penas y sanciones impuestas por las autoridades competentes; brindando asesoría jurídica a las personas privadas de la libertad, al tiempo de mantener actualizados los expedientes administrativos y la base de datos que se relaciona con su situación jurídica;</li> </ul>
<b>0832 - DIRECCIÓN DE MEDIDAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Vigilar y proveer lo conducente para la adecuada ejecución de las medidas definitivas impuestas por las autoridades judiciales competentes, en términos del Código de Justicia para Adolescentes del Estado; así como intervenir con la calidad de Órgano Especializado en la Ejecución de Medidas de conformidad con la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.</li> </ul>
<b>0751 - COMISIÓN EJECUTIVA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA PROCURACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Realizar las acciones de coordinación, evaluación y seguimiento necesarias para el fortalecimiento y consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Estado en coordinación con la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia Penal creada por la Federación en fecha 31 de mayo de 2019; vinculándose para tales efectos con las instituciones operadoras y autoridades competentes del Estado.</li> </ul>

## Bibliografía

- **PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019- 2024**
- **PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA SG.**
- **REGLAMENTO INTERIOR DE LA SG.**

## Anexos

No aplica.